RESULTADOS FINALES EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA-TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 001 de 2026

El comité de evaluación designado para revisar las propuestas presentadas en el marco del proceso mínima cuantía N° 001 de 2026, la cual tiene por objeto: *"Contratar la renovación de las actualizaciones del licenciamiento de seguridad informática y la actualización del sistema de protección perimetral en alta disponibilidad, con el fin de optimizar la seguridad informática y el funcionamiento de la infraestructura tecnológica de la Unidad Administrativa Especial Organizaciones Solidarias a nivel nacional*", en desarrollo del proceso de evaluación de las ofertas, en concordancia con el informe consolidado en el cual se determinó:

"En virtud del principio de economía procesal, se han evaluado la totalidad de las ofertas y que los proponentes podrán presentar sus subsanaciones. La Unidad solamente adjudicará la invitación No 001 de 2026 al proponente que acredite la totalidad de los requisitos mínimos y se encuentre en primer orden de elegibilidad en razón de su propuesta económica".

Por lo anterior y con base en la verificación de requisitos habilitantes de la propuesta cuyo valor ofertado es el menor precio, dada la modalidad de selección del contratista, se procede a revisar inicialmente la subsanación presentada por la firma:

CLUSTER DE SERVICIOS SAS

En atención a la comunicación allegada por su representante legal dentro del proceso de Invitación Pública Mínima Cuantía N° 001 de 2026, y una vez revisada integralmente la sustentación presentada respecto de la oferta económica presuntamente artificialmente baja, nos permitimos informar que la Entidad realizó el análisis correspondiente conforme a los criterios establecidos en la invitación pública, los estudios previos y la normatividad vigente aplicable.

Del estudio efectuado se evidenció que la propuesta presentada cumple con los requisitos económicos técnicos y de experiencia exigidos en la invitación, dando sustento claro y detallado a cada uno de los requerimientos establecidos desde la invitación hasta los estudios previos del proceso.

Se realizó entonces el análisis de la justificación presentada frente al posible precio de oferta artificialmente bajo, encontrando que en primera instancia señala que el costo está sustentado en precios oficiales del fabricante; manifiesta que el margen de ganancia desvirtúa pérdida, y el hecho de tener políticas de Gobierno corporativo le prohíben participar en procesos con ánimo de pérdida, así como políticas de logística, compras y ejecución, que conlleva la posibilidad de ofrecer precios competitivos en el mercado.

Lo anterior, como argumentos de carácter técnico administrativo, valorados en armonía con el sustento financiero que presenta el oferente:

1. Cumplimiento de las normas tributarias, que implican entre otras, la exención del impuesto sobre las ventas (IVA),
2. Su calidad de distribuidor autorizado con membresía les permite acceder a descuentos especiales o márgenes preferenciales con SOPHOS
3. Ser actual proveedor le permite obtener precio de renovación más bajo que los demás, resultando ser este beneficio un criterio diferencial que beneficia a la empresa.

En otro sentido, sustenta el costo de su oferta por ser un bien cuyo valor en el mercado es en dólares y la tasa representativa del mercado (TRM) ha tenido una variación considerable; información que fue revisada y verificada por la entidad en la página web del Banco de la República a continuación se muestra el comportamiento general a la baja del dólar durante los últimos 12 meses:



Ahora bien, en relación con lo observado por el oferente participante PC MICROS SAS y la respuesta presentada dentro del traslado conferido a CLUSTER DE SERVICIOS SAS, dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. MC-001-2026, la Entidad se permite manifestar lo siguiente:

Analizada la aclaración presentada frente a la observación relacionada con el numeral 10 de las especificaciones técnicas, se evidencia que la obligación allí contenida corresponde a la garantía de sustitución del hardware y reinstalación en caso de avería, sin costo adicional para la Entidad, mas no a la exigencia de suministro de un equipo adicional nuevo dentro de la oferta inicial.

El oferente señala que el firewall Sophos XGS instalado y cuenta con licencia completa y la política de soporte oficial del fabricante determina que cualquier fallo de hardware activa el proceso de RMA (Requerimiento de Cambio de equipo por garantía), el cual fue verificado por la entidad a través de la URL oficial del fabricante Sophos, suministrada por el oferente, que corresponde a la documentación oficial del fabricante y describe el proceso formal **para la gestión de garantías**, reemplazos y devoluciones de equipos, incluyendo los pasos, tiempos y condiciones aplicables, procedimiento y señala que se "*sustituye el equipo sin coste adicional durante el periodo de vigencia de la licencia".*

En ese sentido refiere que se cumple plenamente con el requisito técnico, porque está garantizada la sustitución del hardware sin generar costos adicionales que configuren riesgo financiero del proyecto ni generar más costos para Cluster de Servicios.

Verificada la información técnica, la Entidad concluye que:

1. La solución ofrecida garantiza la reposición del hardware en caso de falla sin costo adicional para la Unidad.
2. No se requiere el suministro de un equipo adicional.
3. No se evidencia un riesgo económico cierto que comprometa la ejecución del contrato.
4. La utilidad proyectada no resulta afectada por una obligación distinta a la contemplada en las especificaciones técnicas.

En consecuencia, la Entidad considera que la justificación presentada es suficiente, técnicamente coherente con el alcance del proceso y acorde con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

Por lo anterior, la oferta presentada por Cluster de Servicios S.A.S queda habilitada en el aspecto económico dentro del proceso de evaluación y cumple con todos los requisitos técnicos y de experiencia conforme a la verificación y validación efectuada, para ser adjudicataria del proceso de Mínima Cuantía 001 del 2026, en concordancia con el informe de verificación de capacidad jurídica.

Atentamente

Firmado digitalizado por:
Wolfrang Pulido Avendaño

WOLFRANG PULIDO AVENDAÑO
Profesional Grupo de Tecnología de la Información
Designado Evaluador Económico, técnico y experiencia